



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 709 2023-MPCP

Pucallpa, 26 OCT. 2023

## VISTOS:

El Expediente Interno N°49911-2023, que contiene el Informe N°112-2023-MPCP-GSCTU-COPROSEC de fecha 10/10/2023, y el Informe Legal N°1128-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 18/10/2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°485-2023-MPCP de fecha 07/08/2023, se resolvió: ARTICULO PRIMERO. - (...), ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR en el cargo de Apoyo Técnico Seguridad Ciudadana de la Seguridad Ciudadana de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana al Ing. FRANK PETTER APONTE SHUPINGAHUA, quedando conformado, el Personal Técnico de la referida Unidad de la siguiente manera:

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN	CARGO ASIGNADO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
JOSE FERNANDO	ALTEZ RÍOS	44419736	PNP. RETIRO	RESPONSABLE	miroa1659@hotmail.com	964512913
FRANK PETTER	APONTE SHUPINGAHUA	42387884	INGENIERO	APOYO TÉCNICO SEGURIDAD CIUDADANA	Krea3333@gmail.com	969986145
AZUMI MEYLIN	LINARES GARCÍA	74897932	SECRETARIA	SECRETARIA	azumimeylinlinares@gmail.com	942360749

Que, mediante Informe N°112-2023-MPCP-GSCTU-COPROSEC de fecha 10/10/2023, el Apoyo en Secretaría Técnica – COPROSEC – Frank P. Aponte Shupingahua, solicita modificar la Resolución de Alcaldía N°485-2023-MPCP de fecha 07/08/2023, para reconstituir el personal técnico de la secretaria técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana;

### Con relación a la Resolución de Alcaldía N°485-2023-MPCP.

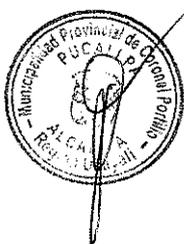
Que, de la revisión de la propuesta formulada por parte de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, se aprecia que los mismos solicitan se modifique la Resolución de Alcaldía N°485-2023-MPCP de fecha 07/08/2023, a fin de designar al Mayor PNP MANUEL FERNANDO SANTAYA VASQUEZ, como nuevo responsable de la secretaria técnica del comité provincial de seguridad ciudadana, asimismo, solicita incorporar al Sr. MIGUEL ENRIQUE SEVILLA PINEDO, quien desempeña el cargo de asistente técnico de la secretaria técnica del comité provincial de seguridad ciudadana;

Que, sin embargo, se aprecia que la misma no puede enmarcarse bajo la figura de la modificatoria, toda vez que, el referido acto administrativo que designó a los integrantes antes señalados, no contiene vicio o error material que justifique su modificación; todo lo contrario, fue un acto posterior el que generó que uno de sus miembros (responsable de secretaria técnica), no pueda continuar ejerciendo el cargo encomendado. Asimismo, el área usuaria, solicitó se designe a un personal más para ser parte del referido comité;

Que, en mérito al principio de impulso de oficio<sup>1</sup> establecido en el Art. IV del título preliminar del TUO de la LPAG, corresponde que este despacho dirija el presente trámite y recomiende que el acto administrativo a emitirse tenga por fórmula resolutive **LA CONCLUSIÓN** de la designación del Mayor PNP JOSE FERNANDO ALTEZ RIOS, como responsable de la secretaria técnica del comité provincial de seguridad ciudadana; se designe en el referido cargo al Mayor PNP MANUEL FERNANDO SANTAYA VASQUEZ y asimismo, se designe como asistente técnico de la secretaria técnica del comité provincial de seguridad ciudadana, al Sr. MIGUEL ENRIQUE SEVILLA PINEDO;

Que, mediante Informe Legal N°1128-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 18/10/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que mediante la resolución de alcaldía correspondiente se resuelva dar por concluida la designación del Mayor PNP JOSE FERNANDO ALTEZ RIOS, como responsable de la secretaria técnica del comité provincial de seguridad ciudadana, (...);

<sup>1</sup> 1.3. Principio de impulso de oficio. - Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.



Que, en el caso en concreto las áreas técnicas intervinientes, son responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones; por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR POR CONCLUIDA la designación del Mayor PNP JOSE FERNANDO ALTEZ RIOS, como responsable de la secretaria técnica del comité provincial de seguridad ciudadana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR como responsable de la secretaria técnica del comité provincial de seguridad ciudadana al Mayor PNP MANUEL FERNANDO SANTAYA VASQUEZ.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DESIGNAR, como asistente técnico de la secretaria técnica del comité provincial de seguridad ciudadana, al Sr. MIGUEL ENRIQUE SEVILLA PINEDO, quedando conformado el Personal Técnico de la referida unidad de la siguiente manera:

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN	CARGO ASIGNADO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
MANUEL FERNANDO	SANTAYA VASQUEZ	43783723	PNP RETIRO	RESPONSABLE		944266280
FRANK PETER	APONTE SHUPINGAHUA	42367864	INGENIERO FORESTAL	APOYO TÉCNICO	Krea3333@gmail.com	969966145
MIGUEL ENRIQUE	SEVILLA PINEDO	40352352	CONTADOR	ASISTENTE TÉCNICO	Sevilla666@hotmail.com	981418265
AZUMI MEYLIN	LINARES GARCÍA	74897932	SECRETARIA	SECRETARIA	azumimeylinlinares@gmail.com	942360749

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano el cumplimiento de la dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo  
 PUCALLPA  
 ALCALDÍA  
 Región Ucayali  
 Dra. Janeiroche Castagne Vásquez  
 ALCALDESA PROVINCIAL

